

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

56**EL MOLAR****ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO**

Por acuerdo del Pleno de 25 de enero de 2011, se aprobó provisionalmente la modificación de la ordenanza de protección de datos.

Dicha ordenanza se expone al público a efectos de que los interesados, a tenor del artículo 49 de la Ley 7/1985, de Bases del Régimen Local, puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones/alegaciones. Así como las organizaciones o asociaciones legalmente constituidas y con intereses legítimos en la modificación, a tenor de lo preceptuado en el artículo 9 del Real Decreto 99/2002, de 13 de junio, de la Comunidad de Madrid, que estimen oportunas, de acuerdo con las siguientes normas:

- a) Plazo de presentación de reclamaciones y de examinar el expediente: treinta días hábiles siguientes a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.
- b) Lugar donde se encuentra el expediente: Secretaría del Ayuntamiento.
- c) Órgano ante quien se reclama: Pleno del Ayuntamiento.

En el supuesto de que no se presenten reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces provisional, sin necesidad de acuerdo plenario.

El Molar, a 25 de enero de 2011.—El alcalde, Emilio de Frutos.

(03/4.667/11)